



Plantea ministro invalidar Plan B por vicios legislativos

• **Proyecto** de Alberto Pérez Dayán señala que iniciativa de Reforma Electoral se envió y avaló el mismo día

• **Además**, la publicada en la *Gaceta Parlamentaria* no es la misma presentada para su aprobación, detalla **pág. 7**

• **Consejería Jurídica** reprocha filtración; "afecta principio de imparcialidad"; pide explicaciones a la Corte

Señala "vicios de procedimiento legislativo"

Plantea Pérez Dayán anulación del Plan B

• Por **Claudia Arellano**
mexico@razon.com.mx

El ministro Alberto Pérez Dayán propuso, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que se invalide el llamado Plan B de la Reforma Electoral, "por vicios de procedimiento legislativo".

"Los vicios que se presentaron en la Cámara de Diputados también llevarían a la nulidad de la reforma a las leyes propiamente electorales, incluida la reestructuración del INE (Instituto Nacional Electoral)", expuso Pérez Dayán, en el proyecto que presentará en los próximos días y que se filtró a los medios de comunicación.

EL DATO

EL PASADO 26 de abril, la SCJN mantuvo la suspensión a la primera parte del Plan B, tras desechar el proyecto de la ministra Loretta Ortiz, que proponía aplicarlo en Edomex y Coahuila.

El ministro señaló que la Cámara de Diputados votó, "entre el 6 y la madrugada del 7 de diciembre, una amplia reforma al sistema electoral con base en una iniciativa del Ejecutivo que aprobó el mismo día que fue presentada".

Refirió que "la gravedad de tales infracciones, en conjunto, permite concluir con la invalidez del decreto cuestionado, por violación directa a los artículos 71 y 72 de la Constitución federal, esto porque la iniciativa no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de origen, dada la inobservancia a las disposiciones contenidas en el Reglamento de cada Cámara".

Explicó que esto se dio, "desconociéndose con ello el principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular".

El proyecto del ministro destacó que el Presidente de la República no puede presentar iniciativas de carácter preferente al Congreso, lo que sólo se puede hacer en el día de apertura de cada periodo.

PROYECTO del ministro de la SCJN se filtra a medios de comunicación; Consejería Jurídica del Ejecutivo resalta que difusión contamina el proceso deliberativo del pleno



Responde a la propuesta

La Consejería no vio con buenos ojos la forma en que se difundió.



Alberto Pérez Dayán
Ministro de la SCJN

LOS VICIOS que se presentaron en la Cámara de Diputados también llevarían a la nulidad de la reforma a las leyes propiamente electorales, incluida la reestructuración del INE (Instituto Nacional Electoral)"



LA SCJN no difundió de forma institucional el proyecto de sentencia, sino que lo entregó clandestinamente a un medio de comunicación, lo cual contamina el proceso deliberativo"

Consejería Jurídica de la Presidencia
Comunicado

Justifica proyecto

Algunos de los puntos del documento de Pérez Dayán son los siguientes.

- **Señala violación** directa a los artículos 71 y 72 de la Constitución, debido a que la iniciativa no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de origen.
- **Destaca** que el Presidente de la República no puede presentar iniciativas de carácter preferente al Congreso.
- **Alude** a "vicios de procedimiento", debido a que la iniciativa publicada en la *Gaceta Parlamentaria* de la Cámara de Diputados, no es la misma que se presentó para aprobación en la sesión del 6 de diciembre.

Otras de las consideraciones que el ministro Pérez Dayán tomó en cuenta, y que aludió como "vicios de procedimiento", consisten en que "la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

publicada en la *Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados*, no es la misma que se presentó para aprobación en la sesión del 6 de diciembre".

Después de que se distribuyó el contenido del proyecto, el Ejecutivo federal, a través de la Consejería Jurídica, advirtió que la filtración del documento es causa grave de responsabilidad, afecta el principio de imparcialidad de los funcionarios que imparten justicia y exigió que se realice una investigación interna.

A través de un comunicado, la Consejería Jurídica señaló: "La filtración de información ¿afecta o no el principio de imparcialidad de los demás jueces constitucionales? ¿Es causa de responsabilidad grave la divulgación indebida de esta información? Son cuestionamientos que la SCJN debe responder al pueblo de México".

Resaltó que "la SCJN no difundió de forma institucional el proyecto de sentencia, sino que lo entregó clandestinamente a un medio de comunicación, lo cual contamina el proceso deliberativo de los integrantes del pleno". Horas después, la propia Corte publicó en su página oficial el proyecto de sentencia.